



Presidencia de la República
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Año de la Innovación y la Competitividad”

ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Ref. OMSA-CCC-LPN-2019-0009, PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES Y ADITIVO.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES OMSA, instituido de conformidad con el previsto en el artículo 36 del Decreto No.543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, de aplicación de la ley 340-06, como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras y Comparación de precios realizados por la OMSA, debidamente conformado por sus miembros **LICDA. DORIS PERALTA BRITO**, Presidenta; **LICDA. ANA MERCEDES DE LEON**, Directora Financiera, miembro; **LIC. ADALBERTO BANKS PELAEZ**; Director Jurídico Interino, miembro; **LIC. MIGUEL GOMEZ**, Director de Planificación y Proyectos; miembro; Miembro y la **LICDA. AYDA LORENZO MONTILLA**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (RAI), Miembro; actuando de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley No 340-06 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012.

RESULTA: Que acorde al contenido de las múltiples consultas realizadas en este periodo al Pliego de Condiciones Especificas y las aclaraciones hechas por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de los interesados, como resultado de la difusión del proceso de Ref. **OMSA-CCC-LPN-2019-0009**, para la adquisición de lubricantes y aditivo para los autobuses de la institución, se procedió a un minucioso análisis de las mismas.

RESULTA: Que a tal efecto, se hace necesario en aras del pertinente esclarecimiento de algunas informaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Especificas, determinados ajustes a los fines de facilitar el eficaz desenvolvimiento del proceso, sin perjuicio de las disposiciones establecidas en la normativa que rige el sistema de compras y contrataciones públicas.

RESULTA: Que el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones, establece: Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Especificas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos.



M.A.G.V.
P.A.
A.B.
A.R.

RESULTA: Que el Manual de Procedimientos del Órgano Rector de las Compras y Contrataciones Publicas establece que cuando como consecuencia de alguna pregunta, se requieran modificaciones en los documentos relacionados a los procesos en cuestión, deberá ser conocida y aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que este Comité de Compras y Contrataciones en consonancia con las disposiciones que establece la Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación 543-12 y disposiciones afines, le corresponde la atribución de tomar las decisiones que considere pertinentes y que vayan en pos de que los procedimientos se desarrollen de la mejor manera posible.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual “Las Compras y Contrataciones Públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.

VISTO: El Pliego de Condiciones Especificas, el cronograma del proceso Ref. **OMSA-CCC-LPN-2019-0009** y las recomendaciones hechas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, como Órgano Rector.

VISTA: La Fe de Errata del Informe Pericial de fecha 11 de septiembre de 2019.

VISTO: El artículo 20 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, del 18 de agosto de 2006.

VISTO: El artículo 30 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, del 18 de agosto de 2006.

VISTA: La Ley No. 449-06, del 16 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No. 340-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de aplicación de La Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El artículo 222, numerales 8 y 9 de la Constitución Dominicana, del 2010.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confieren la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, emitido mediante Decreto No. 543-12.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la presente enmienda realizada al Pliego de Condiciones Especificas, del Procedimiento **OMSA-CCC-LPN-2019-00009**, para la adquisición de Lubricantes y Aditivo para los autobuses de la institución.



M.A.G.V.

PK.

AB

A.R.

SP

SEGUNDO: Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones tramitar la publicación de la presente Enmienda en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en la sección de Transparencia de la página web de la institución.

TERCERO: Se enmienda el numeral 2.8 del Pliego de Condiciones de La Licitación Pública Nacional de Ref. **OMSA-CCC-LPN-2019-0009**, relativo a la ficha técnica (Descripción de los bienes) en las cuales anteriormente se requería lo siguiente:

Ficha Técnica (Descripción de los bienes):

ITEMS	DESCRIPCION Y REFERENCIAS	CANTIDAD
1	ACEITE 15W40 (TANQUE) 55 gls	150.00
2	COOLAN 50/50 (TANQUE) 55 gls	150.00
3	ACEITE DE TRANSMISION AUTOMATICA ATF (TANQUE) 55 gls	80.00
4	ADITIVO PARA DIESEL (GALON)	599.00
5	ACEITE 20W50 (TANQUE)	20.00


En este sentido se excluye de las especificaciones técnicas de los bienes punto 2.8.1 del Pliego de Condiciones Especificas, debido a un error en lo requerido, ya que no fue solicitado el siguiente bien:

	DESCRIPCION Y REFERENCIAS	CANTIDAD
	Grasa Multi-Porpuse #2 NGLI #2 A Base de litio	150.00

En el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Once (11) días del mes de septiembre del año dos mil diez y nueve (2019):


LICDA. DORIS PERALTA BRITO
Presidenta


LICDA. ANA MERCEDES DE LEON
Miembro


LIC. ADALBERTO BANKS PELAEZ
Miembro


LIC. MIGUEL GOMEZ
Miembro


LICDA. AIDA LORENZO MONTILLA
Miembro

